



SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017

108.- Prórroga de la encomienda a la empresa pública GESPLAN para la ejecución del servicio de control de accesos, mantenimiento e información en Punta de Teno, dentro del Parque Rural de Teno.

Visto que en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017 el Consejo de Gobierno Insular aprobó la encomienda de gestión cuyos datos básicos se detallan a continuación:

TIPO DE TRABAJO	Servicios	EXPEDIENTE	2017-92
OBJETO	CONTROL DE ACCESOS, MANTENIMIENTO E INFORMACIÓN EN PUNTA DE TENO, DENTRO DEL PARQUE RURAL DE TENO.		
EMPRESA PÚBLICA	GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.)		
	NIF	A38279972	NIT 33041
SERVICIO	Servicio Técnico de Gestión Ambiental		
UNIDAD	Parque Rural de Teno		
PRESUPUESTO	BASE SIN IMPUESTOS	68.444,00 Euros	
	IGIC (No sujeto)	0,00 Euros	
	PRESUPUESTO TOTAL	68.444,00 Euros	
FINANCIACIÓN	Aplicación Presupuestaria 2017 0403 1723 22710.		
PLAZO	Desde el 26 de junio (con la correspondiente formalización del acta de inicio) hasta el 31 de diciembre de 2017.		
PRESTACIONES ENCOMENDADAS	Los trabajos a desarrollar se localizarán en dos ámbitos: • <u>En la zona de El Pleito, en la carretera insular TF-445, punto donde se localiza la barrera de control del acceso rodado a Punta de Teno:</u> 1.- Labores de control de vehículos. 2.- Censos diarios de vehículos y personas. 3.- Información básica y relevante de la ordenación de las visitas a Punta de Teno. • <u>En la zona de Uso General 4.4.1. Punta de Teno (definida en el Plan Rector de Uso y Gestión):</u> 1.- Información relativa al Parque Rural y a sus servicios. 2.- Control y vigilancia del entorno de Punta de Teno. 3.- Mantenimiento y limpieza de los pequeños equipamientos de uso público.		
FORMA DE PAGO	ABONOS MENSUALES conforme a los trabajos realizados en cada periodo, previa presentación de la correspondiente factura, acompañada de certificación.		



ANTECEDENTES.

PRIMERO.- El Servicio Técnico Promotor de la encomienda, con fecha 11 de diciembre de 2017, emitió informe proponiendo la prórroga de la misma, en el cual se recoge, respecto a la justificación de la necesidad de continuar con los servicios prestados, lo siguiente:

“ El objeto de la prórroga de la presente encomienda es dar continuidad a la ejecución del servicio de control del acceso rodado en la carretera insular TF-445 que se ha estado realizando a lo largo del período 2017, de la información que se está aportando a los visitantes, así como de las tareas de mantenimiento básico que se llevan a cabo, fundamentalmente focalizado en el entorno de Punta de Teno, en aplicación de la propuesta de ordenación del uso público definido en el Plan Rector de Uso y Gestión (BOC 241, de 14 de diciembre de 2006), así como de los resultados obtenidos en el “Análisis de capacidad de acogida para la regulación de accesos a Punta de Teno. Parque Rural de Teno (Tenerife)”. Esta prórroga de encomienda de gestión pretende seguir dando cobertura, además, al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, por el que se aprobó la limitación de uso de la carretera insular TF-445, de Buenavista al Faro de Teno.

No obstante y con posterioridad (29 de agosto de 2017), se aprobó un segundo Acuerdo del Consejo Insular de esta Institución, considerando así los resultados de un proceso participativo abierto a la ciudadanía, por el que se ampliaba la limitación de uso de la carretera de acceso a Punta de Teno a jueves, viernes, sábados, domingos y festivos, adaptando la franja horaria al período de verano y al de invierno. Dado que el citado Acuerdo se mantiene aún en vigor, se hace necesario extender las medidas estratégicas adoptadas en él a lo largo de los primeros seis meses del 2018.

En aplicación de las condiciones reflejadas en la encomienda en vigor,...”En caso de prórroga se mantendrán las condiciones de ejecución de las prestaciones encomendadas que se encuentran vigentes, y se aprobará el gasto correspondiente al nuevo plazo de ejecución”. Por tanto, la prestación de este servicio para el primer semestre de 2018 deberá ejecutarse de conformidad con las mismas especificaciones contenidas en la actual encomienda de gestión y que aparecen reflejadas en el presente documento, y lo previsto en el presupuesto elaborado por la empresa pública encomendada, que se adjunta a esta propuesta.”

Dado que la prórroga de la encomienda tendrá lugar en el periodo que comprende el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018, los trabajos a desarrollar en los dos ámbitos de actuación establecidos en la encomienda se desarrollaran en las condiciones recogidas en la propuesta de prórroga que se detallan a continuación:

ZONA DE EL PLEITO (punto de control en barrera)

1. La regulación del uso de la carretera insular TF-445 se realizará en la primera barrera instalada en la citada vía, se iniciará el lunes 1 de enero de 2018, aplicándose de jueves a domingo de cada mes, así como en festivos.

La franja horaria en la que se llevará a cabo esta tarea de control del acceso rodado será la ya aplicada para el período de invierno, que es el comprendido entre las 10:00 y las 17:00 horas, y que se extenderá hasta la finalización del mes de junio (30 de junio).

En concreto, el control de los vehículos que accederán a Punta de Teno se ajustará conforme a la siguiente distribución de días (un total de 106 días), de jueves a domingo, así como los festivos:

-ENERO: 17 días (1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28).



-FEBRERO: 16 días, en concreto los siguientes 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, y 25.

-MARZO: 19 días (el 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31).

-ABRIL: 17 días (el 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29).

-MAYO: 19 días, concretamente el 1, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30 y 31.

-JUNIO: 18 días, específicamente el 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30.

En función de los resultados de las evaluaciones que se vayan realizando en este período, se valorará la posibilidad de ampliar estas condiciones a otros días de la semana y/o franja horaria, tras el período de finalización de este servicio.

2. En los períodos y horarios señalados, la persona que realice las **labores de control de vehículos**, sólo permitirá el acceso y la circulación por dicha carretera a:

- Guaguas del servicio público. Se pone en marcha una nueva línea de Titsa (369) a un precio reducido para facilitar el acceso.
- Vehículos de libre acceso y circulación (de emergencias, de personas con movilidad reducida, los que transporten embarcaciones, taxis y bicicletas).
- Vehículos con autorización (propietarios y trabajadores de la zona como personal del faro, de los molinos eólicos, de la cooperativa, de las empresas de turismo activo, así como por los socios del club náutico que tengan embarcaciones exclusivamente).

Por tanto, sólo se permitirá el acceso por dicha carretera a las personas vinculadas a las Entidades y/o Asociaciones recogidas en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, así como aquéllas que presenten una acreditación pertinente, en este último caso tras la recogida previa de los datos de matrícula del vehículo, la identificación del conductor, así como el objeto de la visita a la plataforma litoral de Teno Bajo.

3. Se realizará un seguimiento mediante **censos diarios de vehículos y personas**, que permita llevar a cabo una evaluación de este proceso de ordenación del flujo de visitantes a Punta de Teno. De cara a facilitar esta tarea, la oficina de gestión del Parque Rural de Teno aportará y actualizará un listado con las matrículas de los vehículos autorizados.

4. Se aportará **información básica y relevante de esta ordenación de la visita a Punta de Teno**, así como la aclaración de aspectos relacionados con los equipamientos de uso público del parque (albergue de Bolico, área recreativa, zona de acampada y punto de información de Los Pedregales, miradores y red de senderos). Finalmente, esta tarea de información básica podrá contemplar recomendaciones o buenas prácticas ligadas a la visita, de cara a fomentar un uso responsable por los visitantes. Para ello, la oficina de gestión del parque podrá aportar materiales elaborados a tal fin, y en varios idiomas.

ZONA DE USO GENERAL 4.4.1. Punta de Teno definida en el Plan Rector de Uso y Gestión

Para este ámbito territorial, la presente encomienda de gestión abarcará todos los días de la semana desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2018 (181 días), en el período comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas (8 horas diarias).

Además, deberá responder a las condiciones y trabajos que a continuación se detallan:

- Información relativa al parque rural y a sus servicios. Consistirá en ofrecer información básica y relevante de este entorno y del resto del parque rural a los visitantes y usuarios que acceden a Punta de Teno. Esta tarea permitirá acercar los valores naturales y culturales vinculados a esta plataforma litoral, que contrasta con otros rincones del parque rural, como los acantilados del norte y suroeste, Teno Alto y las cuencas del suroeste. Otro aspecto que abordará esta tarea será la aclaración de aspectos relacionados con los equipamientos de uso público del parque



(albergue de Bolico, área recreativa, zona de acampada y punto de información de Los Pedregales, miradores y red de senderos) y los servicios que albergan. Asimismo, esta información deberá contemplar recomendaciones o buenas prácticas ligadas a la visita (en relación con la pesca artesanal, el baño, el submarinismo, las rutas a pie...), de cara a fomentar un uso responsable por los visitantes.

En esta fase del servicio, se continuará con la herramienta de recogida de información de los visitantes para conocer su percepción sobre el modelo de regulación del uso público de Punta de Teno que se inició desde el mes de enero de 2017. Se trata de la realización de encuestas en el entorno de la zona de trabajo ya definida, a personas mayores de edad que, tras realizar su estancia, regresan a sus vehículos para marcharse. Así se asegura que el encuestado ha realizado alguna actividad en la zona y dispone de una mínima experiencia de visita. Este muestreo deberá realizarse ininterrumpidamente de 10:00 a 18:00 h (horario invierno) durante **63 días** distribuidos entre los meses de duración de este servicio (seis meses) y cuyo calendario se entregará por la oficina de gestión del parque rural.

- Control y/o vigilancia del entorno de Punta de Teno. Las labores de control y/o vigilancia se orientarán fundamentalmente a la identificación de las distintas actividades que se desarrollan en Punta de Teno, verificando que se realizan en condiciones adecuadas y realizando recomendaciones específicas vinculadas a la seguridad de los visitantes, al mantenimiento y tranquilidad de este medio natural, y al respeto hacia otros visitantes. Además, teniendo en cuenta que este enclave se localiza no sólo dentro del Parque Rural de Teno, sino de la Zona de protección para las aves (ZEPA Teno), esta tarea se centrará en la prevención de actividades no compatibles con los fines de protección de espacio natural y espacio Natura 2000. Por ello, los trabajos estarán orientados en todo momento a un objetivo único, que es el de garantizar la conservación de este valioso enclave, al tiempo que se satisfacen las necesidades de los visitantes, la calidad de su experiencia recreativa y su propia seguridad durante la visita.

En este sentido, una de las acciones relativas al control será la de ordenar el aparcamiento de los vehículos de los visitantes, al objeto de que éste se realice exclusivamente en los dos enclaves localizados en los márgenes de la carretera.

- Mantenimiento y limpieza de los pequeños equipamientos de uso público. Las actuaciones previstas consistirán en la ejecución de los trabajos básicos de mantenimiento:
 - o Trabajos de eliminación de herbáceas de la traza de los senderos litorales, por medios manuales o mecánicos, hasta conseguir despejar el ancho original de la vía o el ancho necesario que permita la transitabilidad en condiciones de seguridad.
 - o Control de zonas afectadas por especies exóticas. Los trabajos consistirán en la eliminación de especies de la flora exótica con alto poder invasor, como el *Pennisetum setaceum* o el tabaco moro, en el ámbito de la zona de uso general de Punta de Teno. Para ambos se adoptará el protocolo establecido por la oficina de gestión del parque rural de Teno para la eliminación de estas especies.
 - o Asimismo se retirará o recolocará cualquier elemento que entorpezca la funcionalidad de dichos senderos, del mirador, las pasarelas de madera, el antiguo puerto pesquero de la Punta, y los aparcamientos que se delimiten. Esta tarea incluye la retirada de basuras en cada una de estas áreas. Los residuos vegetales obtenidos se triturarán *in situ* mediante desbrozadora al objeto de reducir al máximo volúmenes, riesgos de incendios y necesidad de transportes. Estos trabajos no incluirán otros más relacionados con la mejora de los senderos de nueva obra, como pueden ser la construcción de muros de contención, nuevos empedrados o escalonadas, pavimentados y similares.
 - o La limpieza diaria interna y externa de dos baños portátiles, así como la retirada de los residuos orgánicos y traslado (por gestor autorizado) a vertedero autorizado.



-
- o Igualmente, cuando sea necesario, se procederá a la reparación del sistema de señalización existente en coherencia con la *Orden de 30 de junio de 1998, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, el *Manual de Identidad Visual Corporativa del Parque Rural de Teno*, así como los códigos establecidos por la *European Ramblers Association (ERA)* adoptados por este Cabildo.

El horario de trabajo para abordar estas tareas será de 8 horas diarias, a realizar durante el 1 de enero hasta el 30 de junio del próximo año 2018.

SEGUNDO.- El gasto derivado de la prórroga propuesta asciende a **55.214,58 €** según consta en la propuesta del Servicio Técnico de Gestión Ambiental y en el presupuesto elaborado por la empresa pública y conformado por dicho Servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- GESPLAN es una sociedad mercantil adscrita a la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo objeto social consiste, según establece el **artículo 2** de sus **Estatutos**, en la realización, tanto para particulares como para entidades públicas o privadas, mediante contratos o convenios con los organismos competentes, a fin de coadyuvar por razón de sus atribuciones al cumplimiento de sus objetivos, de las siguientes actividades, entre otras:

- *“Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones concretas, inclusive de inversión, en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, (...), así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras”.*
- *“Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales”.*
- *“La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales”.*

II.- La presente encomienda de gestión queda excluida del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por **Real Decreto Legislativo 3/2011**, de 14 de noviembre (en adelante **TRLCSP**), en base a lo dispuesto en su **artículo 4.1,n**), conforme al cual se excluyen de su ámbito *“los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación”.*

III.- En la presente encomienda se cumplen las condiciones establecidas en el **artículo 24.6** del citado **TRLCSP**, así como los requisitos establecidos en la **Base 80ª** de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife para 2017, tal como se indicó en el acuerdo aprobatorio de la misma.

IV.- De conformidad con las condiciones de ejecución de la encomienda establecidas en el acuerdo aprobatorio de la misma (**apartado dispositivo tercero, letra C**), durante su ejecución *“el órgano competente para aprobar la encomienda podrá prorrogar la misma, en caso de que lo considere*



necesario para la continuidad de los servicios prestados y así se justifique por parte del Servicio promotor. En caso de prórroga se mantendrán las condiciones de ejecución de las prestaciones encomendadas que se encuentren vigentes, y se aprobará el gasto correspondiente al nuevo plazo de ejecución.”

En la propuesta de prórroga presentada por el Servicio Promotor del expediente se justifica la necesidad de dar continuidad a los servicios prestados, manteniéndose las mismas condiciones de ejecución de la encomienda pero adaptadas al nuevo plazo establecido (del 1 de enero al 30 de junio de 2018), que al coincidir con periodo de invierno hace que varíen las franjas horarias de las tareas a realizar.

V.- El gasto derivado de la prórroga propuesta se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria **2018 0403 1723 22710** y visto que se trata de un gasto futuro, se ha solicitado informe del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, en cumplimiento de lo establecido en la **Base 41ª** de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2017.

A la vista de lo expuesto, previo informe del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA:

1º) Prorrogar la encomienda a la empresa pública GESPLAN para la ejecución del servicio de control de accesos, mantenimiento e información en Punta de Teno, dentro del Parque Rural de Teno, de conformidad con los datos señalados en el antecedente primero y la propuesta del Servicio Promotor que obra en el expediente, en un plazo de 6 meses, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018.

2º) Autorizar y disponer a favor de la citada empresa pública el gasto correspondiente a la prórroga indicada, por importe de **55.214,58 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **2018 0403 1723 22710**.

3º) Notificar el presente acuerdo a la empresa pública encomendada, así como al Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, y al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.
